

COPIA CERTIFICADA:- CONSTITUCION DE COMPANIA,-

SEÑOR HERNAN VASCONEZ SEVILLA Y OTROS. 73016

Cuántia:- S/. 1'000.000,00.-

2

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN-

gurahua, República del Ecuador; hoy día L u n e s veín-

te de Agosto de mil novecientos setenta y nueve; an-

te mi Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón;

y, los testigos que suscribirán comparecen a la celebra-

ción y suscripción de la presente escritura Los señores:

Hernán Vásconez Sevilla y Bolívar Pacheco Salazar, por

sus propios derechos y a nombre y en representación de Co

mercial y Agrícola Ambacar C. Ltda., en sus calidades de

Gerente y Presidente, respectivamente, de la misma, como

lo acreditan los nombramientos que se incorporan como ha-

bilitantes y debidamente autorizados por la Junta General

de Socios de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos

setenta y ocho, cuya acta también se incorpora; compare-

cen también los señores Ingeniero Enrique Vásconez S e v i-

lla y Hernán Vásconez Callejas; todos los comparecientes

son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta

misma ciudad de Ambato, casados, a excepción del último

de los nombrados que es soltero, legalmente capaces para

obligarse y contratar y de consuno dicen: que elevan a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-

S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase agregar en su Regis-

tro de Escrituras Públicas de mayor cuantía la siguiente

que contiene el Contrato de Compañía estipulado al tenor

de las cláusulas que siguen:- P R I M E R A:- COMPARECEN-

1 **TES.-** Comparecen los señores: Hernán Váscónez Sevilla y
2 Bolívar Pacheco Salazar, por sus propios derechos y a -
3 nombre y en representación de Comercial y Agrícola Amba-
4 car C. Ltda., en sus calidades de Gerente y Presidente
5 respectivamente, de la misma, como lo acreditan los nom-
6 bramientos que se incorporan como habilitantes y debi-
7 damente autorizados por la Junta General de Socios de -
8 veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y -
9 ocho, cuya acta también se incorpora; comparecen también
10 los señores Ingeniero Enrique Váscónez Sevilla y Hernán
11 Váscónez Callejas.- Todos los comparecientes son mayores
12 de edad, hábiles para contratar, casados, con excepción
13 del último de los nombrados; ecuatorianos, domiciliados
14 en la ciudad de Ambato.- S E G U N D A:- VOLUNTAD DE
15 FUNDACION:- Los anteriormente nombrados comparecientes
16 declaran que es su voluntad aunar sus capitales para la
17 fundación de una Compañía Anónima que se denominará ARBOR
18 RIENTE S.A., la misma que se registrará por las Leyes perti-
19 nentes y los Estatutos que constan a continuación:- -
20 T E R C E R A:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARBORIEN
21 TE S. A.- C A P I T U L O P R I M E R O:- DENOMINACION
22 NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO:- A R T I C U
23 L O P R I M E R O:- DENOMINACION:- La Compañía se deno-
24 minará ARBORIENTE S. A., y, por lo tanto girará con es-
25 ta denominación y se registrará por las disposiciones de la
26 Ley de Compañías, de las demás Leyes pertinentes de la
27 República del Ecuador, así como los presentes Estatutos
28 y sus propios reglamentos.- A R T I C U L O S E G U N-

D'O:- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:- La Compañía es de na-

cionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en

la ciudad del Puyo, Provincia de Pastaza, y, podrá

establecer sucursales, agencias, representaciones o dele-

gaciones en otros lugares del país o del exterior, así

como trasladar su domicilio principal en otro lugar den-

tro del territorio nacional, previo acuerdo de la Junta

General de Accionistas y en sujeción a los trámites y -

formalidades legales..- A R T I C U L O T E R-

C E R O;- DURACION:- El tiempo de duración de la Com-

pañía será el de TREINTA AÑOS, a contarse desde la fecha

de inscripción en el Registro Mercantil de la presente

escritura..- El plazo podrá prorrogarse o restringirse

por decisión de la Junta General de Accionistas..- A R-

T I C U L O C U A R T O:- OBJETO SOCIAL:-

El objeto de la Compañía es el siguiente:- La explotación,

industrialización, comercialización de la madera y de sus

subproductos; el transporte de estos productos en su es-

tado natural, semi-elaborado y elaborado, desde los si-

tios de explotación a los centros de procesamiento y de

consumo; la elaboración e implementación de proyectos de

forestación o reforestación para el aprovechamiento racio-

nal de este recurso, ya sea con el Estado o con personas

naturales y/o jurídicas, al amparo de regulaciones dicta-

das para el efecto; la fabricación y comercialización de

muebles y artículos de madera en general.- Para el cum-

plimiento de su objeto, la Compañía podrá importar insu-

mos, parte y piezas, bienes intermedios y bienes de capital

necesarios para su industria y exportar su producción; po

drá ejercer la representación de casas comerciales y cong

tituirse en representante, distribuidora, comisionista o

consignataria de los productos, artículos y servicios re-

lacionados con su objeto social; podrá efectuar todos los

actos civiles y operaciones mercantiles permitidos por -

la Ley, incluyendo la facultad de formar parte de otras

Compañías existentes o que se constituyan...- C A P I T U -

L O S E G U N D O:- DEL CAPITAL SOCIAL:-

A R T I C U L O Q U I N T O:- El Capital Social es de

UN MILLON DE SUCRES (S/ 1'000.000,00) dividido en MIL

(1.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SU-

CRES (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero ce-

ro uno al mil inclusive.- Podrá emitirse títulos que -

representen una o más acciones, los cuales estarán firma-

dos por el Gerente General...- A R T I C U L O S E X -

T O:- La Compañía considerará como propietario de las

acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Accio-

nes y Accionistas.- Cuando haya varios propietarios de

una acción, éstos nombrarán un representante común y res-

ponderán solidariamente ante la Compañía por las obliga-

ciones que se deriven de la condición de accionista...-

A R T I C U L O S E P T I M O:- Todo aumento

o disminución del Capital Social, así como la emisión de

obligaciones y partes beneficiarias, serán acordados por

la Junta General, cumpliendo los requisitos establecidos

para cada caso por la Ley de Compañías.- En caso de au-

mento del Capital Social, los accionistas tendrán dere-

cho preferente para suscribirlo, en las proporciones y

dentro del plazo señalados por la Ley, vencido el cual -

las nuevas acciones podrá ser ofrecidas inclusive a ex-

traños...- A R T I C U L O O C T A V O:-

Para el evento de extravío o destrucción de títulos re-

presentativos de acciones, se estará a lo dispuesto por

la Ley de Compañías, en su Artículo doscientos diez...-

A R T I C U L O N O V E N O:- Las accio

nes son negociables e indivisibles.- Las acciones con

derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor paga-

do...- Los accionistas son responsables unicamente por el

monto de sus acciones...- A R T I C U L O D E

C I M O :- El ejercicio económico de la Compañía se

extenderá desde el primero de enero al treinta y uno de

diciembre de cada año, salvo autorización en contrario

del Ministerio de Finanzas...- C A P I T U L O

T E R C E R O:- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIE-

DAD:- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O:-

La Junta General de Accionistas es el organismo supremo

de la Compañía.- La administración de ésta le correspon-

de al Gerente General, quien tendrá los más amplios pode-

res, a fin de que actúe a nombre de la Compañía en todos

los asuntos relacionados con su giro o tráfico...- A R -

T I C U L O D E C I M O S E G U N D O:- Las Juntas

Generales de accionistas serán ordinarias y extraordi-

narias.- Las juntas Ordinarias se reunirán una vez al a-

ño dentro de los tres meses posteriores a la finalización

del ejercicio económico, para considerar los asuntos espe

cificados en los numerales dos, tres y cuatro del Articu-

lo doscientos setenta y tres, de la Ley de Compañías y -

cualquier otro asuntos puntualizado en el orden del día

de acuerdo a la convocatoria.- En las juntas generales

tanto ordinarias como extraordinarias sólo se podrá tra-

tar de los asuntos para los que fueren convocados, so pe-

na de nulidad de las resoluciones que se adoptaren al ma-

yor de la convocatoria.- A R T I C U L O D E C I M O

T E R C E R O:- Tanto las juntas ordinarias como las ex-

traordinarias se reunirán en el domicilio principal de -

la Compañía salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos

ochenta de la Ley de Compañías.- En caso contrario se-

rán nulas.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:-

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será

convocada por la prensa, en uno de los periódicos de ma-

yor circulación en el domicilio principal de la Compañía,

sin perjuicio de que pueda hacerse la convocatoria, adi-

cionalmente, mediante nota dirigida a cada uno de los ac-

cionistas o por cualquier otro medio de comunicación.-

La convocatoria señalará el lugar, día y hora y el obje-

to de la reunión.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N

T O:- La Junta General será convocada por el Presidente

y/o el Gerente General, por propia iniciativa o a peti-

ción del o de los accionistas que representen por lo me-

nos el veinticinco por ciento del capital social, en es-

te último caso, para tratar de los asuntos que indiquen

en su petición; si el Administrador de la Compañía resuel-

ve no hacer la convocatoria solicitada o no lo hiciere -

dentro del plazo de quince días, contados desde el reci-

bo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de

Compañías solicitando dicha convocatoria.- En los casos

determinados en la Ley, el comisario puede convocar a Jun

ta General.- ARTICULO DECIMO SEXTO:-

La Junta General se considerará constituida para delibe-

rar en primera convocatoria con la concurrencia de más de

la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria se

constituirá con el número de accionistas presentes, de-

biendo expresarse este particular en la convocatoria, la

cual no podrá modificar el objeto de la primera.- A R -

TICULO DECIMO SEPTIMO:- Para que la

Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar

válidamente el aumento o disminución del capital, la trans-

formación, la fusión, la disolución anticipada de la Com-

pañía, la reactivación de ella si se hallare en proceso

de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier

modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella

más de menes la mitad del capital pagado.- En segunda

convocatoria, bastará la representación de la tercera par

te del capital pagado.- Si luego de ésta no hubiere el

quorum requerido se efectuará una tercera convocatoria, la

que no podrá demorar más de sesenta días contados a par-

tir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modifi-

car el objeto de la misma.- La Junta General así convo-

cada se constituirá con el número de accionistas presentes.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO:- La Junta

General se entenderá convocada y quedará válidamente cons-

1 tituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
2 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, -
3 siempre que esté presente la totalidad del capital paga-
4 do y los asistentes acepten por unanimidad la celebra-
5 ción de la Junta..- En este caso, el acta deberá ser -
6 suscrita por todos los accionistas presentes.- Sin em-
7 bargo, cualquiera de los accionistas pueden oponerse a -
8 la discusión de los asuntos sobre los cuales no se con-
9 sidere suficientemente informado..- A R T I C U L O

10 D E C I M O N O V E N O:- Antes de declararse insta-
11 lada la Junta General de Accionistas, se dará cumplimien-
12 to a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y u-
13 no de la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente.-

14 A R T I C U L O V I G E S I M O:- Las juntas generales se-
15 rán dirigidas por el Presidente de la Compañía y actua-
16 rá de Secretario el Gerente General de la misma o la per-
17 sona que la Junta designare.- Los accionistas podrán
18 concurrir a las sesiones personalmente o mediante repre-
19 sentantes con poder legalmente conferido o con simple
20 carta poder dirigida al Presidente de la Compañía que
21 deberá agregarse al acta correspondiente y quedar en el
22 archivo de la Compañía..- A R T I C U L O V I

23 G E S I M O P R I M E R O:- Salvo las excepciones -
24 previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas Genera-
25 les se tomarán por mayoría de votos del capital pagado -
26 concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abs-
27 tenciones se sumarán a la mayoría numérica..- Las reso-
28 luciones de la Junta General son obligatorias para todos

los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a e-^{13 DIC}

llas, salvo el derecho de oposición contemplado por la -

Ley.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:-

De cada sesión de Junta General se levantará un acta, que será firmada por el Presidente y por el Secretario de la

Junta, salvo lo dispuesto en el artículo DECIMO OCTAVO, de estos Estatutos.- Las actas serán llevadas a máquina

en hojas debidamente foliadas, con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.- De

cada sesión se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que justifiquen que la Junta se

celebró válidamente.- ARTICULO VIGESIMO

TERCERO:- Son atribuciones y deberes de la Junta Ge

neral: a).- Elegir por un período de dos años al Presi-

dente y al Gerente General, así como al Comisario y removerlos; acordar sobre sus remuneraciones y resolver so-

bre las renunciaciones que presentaren; b).- Analizar la mar-

cha administrativa de la Sociedad y los resultados de las

operaciones sociales, mediante el conocimiento anual de

las cuentas, el balance y los informes que le presentaren

el Gerente General y el Comisario; c).- Acordar cambios

sustanciales en el giro de los negocios sociales; d).-

Acordar las reformas al Contrato Social; e).- Resolver

acerca de la distribución de los beneficios sociales;

f).- Resolver acerca de la emisión de las partes benefi-

ciarias y obligaciones; g).- Resolver acerca de la amor-

tización de las acciones; h) Decidir acerca de la fusión,

transformación, disolución y liquidación de la Compañía.

designando en este último caso a los liquidadores, así po-

mo acerca del aumento o disminución del capital y la pró-
rroga del plazo de duración de la Compañía; i).- Inter-
pretar en forma obligatoria para los socios los estatu-
tos sociales; j).- Dictar y reformar los reglamentos
de la Compañía; k).- Autorizar al Gerente General la ce-
lebración de actos y contratos cuya cuantía sea superior
a UN MILLON de Suces, así como todos aquellos que se re-
fieran a la enajenación y gravamea de bienes inmuebles.-

En estos casos el Gerente General actuará conjuntamente
con el Presidente; l) En general, ejercer todos los de-
rechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos deter-
minan, así como todas las funciones que no estuvieren a-
tribuidas a ningún otro Órgano administrativo de la Com-
pañía que tengan por objeto resolver problemas de índole
social, económica, financiera o administrativa que se
presentaren.- ARTICULO VIGESIMO CUAR

T O:- DEL PRESIDENTE:- El Presidente, quien podrá ser o
no accionista de la Compañía durará dos años en sus fun-
ciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- ARTICU

LO VIGESIMO QUINTO:- ATRIBUCIONES Y DE-
BERES DEL PRESIDENTE:- Son atribuciones y deberes del Pre-
sidente, las siguientes:- a).- Orientar las actividades
de la Compañía; b).- Convocar y presidir las sesiones de
Junta General de Accionistas, debiendo suscribir las Ac-
tas respectivas, conjuntamente con el Secretario; c).-
Subrogar al Gerente General en ausencia o imposibilidad
de actuar de éste; ~~su subrogación se legitimará por la se-~~

~~la comunicación del Gerente~~ ; d).- Comparecer conjunta-

mente con el Gerente General en todo acto o contrato cu-
ya cuantía sobrepase el UN MILLON de sucres, así como en
todos aquellos que se refieran a la enajenación y grava-
men de bienes inmuebles, cualquiera fuere la cuantía; e).-

Prestar su contingente al Gerente General para la mejor
administración de la Sociedad..- A R T I C U L O V I -

G E S I M O S E X T O :- DEL GERENTE GENERAL:- El Ge-
rente General es el representante legal de la Compañía,
tanto en actos judiciales como extrajudiciales; será nom-
brado por un período de dos años pudiendo ser reelegido
indefinidamente.- Para ser Gerente General, no se requie-

re ser accionista de la Compañía..- A R T I C U L O
V I G E S I M O S E P T I M O :- ATRIBUCIONES Y DEBE-
RES DEL GERENTE GENERAL:- Son atribuciones y deberes del

Gerente General, a más de los determinados en la Ley y
los presentes estatutos, los siguientes:- a).- Adminis-
trar la Sociedad; ejecutando a nombre de ella toda cla-
se de actos y contratos; b).- Manejar los fondos y bie-
nes de la Sociedad bajo su responsabilidad; c).- Com-
prar, vender o hipotecar inmuebles y en general celebrar
todo acto o contrato relativo a estos bienes que impli-
quen transferencia de dominio o imposición de gravamen
sobre ellos, con autorización de la Junta General y la
comparecencia del Presidente; d).- Comprar, vender, gra-
var y celebrar todo acto o contrato relativo a bienes -
muebles o realizar cualquier negocio que se refiera direc-
ta o indirectamente a ellos; suscribir, endosar o aceptar

1 pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y
2 en general toda clase de documentos que sean necesarios
3 para el desenvolvimiento de los negocios de la Empresa,
4 con la limitación anotada en el literal k) del Artículo
5 veintitres de estos Estatutos; e) Designar y remover
6 al Gerente de Producción, así como a los empleados y tra-
7 bajadores de la Compañía; determinar sus funciones, remu-
8 neraciones y concederles licencias y vacaciones; f).-
9 Cuidar de que se lleve correcta y debidamente la Contabi-
10 lidad y correspondencia de la Compañía y suscribir esta
11 última; g).- Velar porque se lleven en debida forma las
12 Actas de deliberaciones y acuerdos de las Juntas Genera-
13 les, los expedientes respectivos y en general el archivo
14 de la Compañía; h).- Presentar a la Junta General los
15 balances anuales, el estado de la cuenta de pérdidas y
16 ganancias, así como una memoria relativa a su gestión y
17 a la marcha de la Empresa en el período correspondiente,
18 así como la propuesta de distribución de beneficios y
19 la de presupuesto si fuere menester, en el plazo de se-
20 senta días a contarse desde la terminación del respecti-
21 vo ejercicio económico; deberá también presentar balan-
22 ces parciales cuando así lo requiera la Junta General, o
23 el Comisario; i).- Cumplir y hacer cumplir las resolu-
24 ciones de la Junta General; j).- Conferir poderes espe-
25 ciales y designar procuradores judiciales; si se tratase
26 de un mandato con carácter general, requerirá autoriza-
27 ción de la Junta General; k).- Dirigir el movimiento
28 económico y financiero de la Compañía, hallándose facultado

para abrir cuentas bancarias y girar contra ellas; ~~1394~~

Convocar las sesiones de Junta General de Accionistas y actuar de Secretario en ellas si no se designare un Secretario ad-hoc; m).- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía..- C A P I T U L O C U A R T O:-

DEL COMISARIO:- A R T I C U L O V I G E S I M O

O C T A V O:- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria

nombrará un Comisario para el estudio o análisis del estado financiero o económico de la Compañía o si es del caso, de la gestión del Gerente General y/o demás funcionarios y empleados.- Estará un año en el ejercicio de sus funciones, las cuales se sujetarán a lo dispuesto por la Ley al respecto; podrá ser reelegido indefinidamente..-

El cargo de Comisario deberá recaer en persona natural o jurídica suficientemente capacitada, calificada y con experiencia en trabajos de Auditoría y control de contabilidad..- C A P I T U L O Q U I N T O:-

DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS:- A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O:- Las utilidades netas que se obtengan de cada ejercicio se repartirán de acuerdo a las disposiciones legales y de conformidad con las resoluciones de la Junta General.- A R T I C U L O T R I G E S I M O:-

De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio de la Sociedad, se asignará anualmente el diez por ciento por lo menos, a la formación de un fondo de reserva legal, hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social.- La Junta General podrá resolver la formación de fondos de reserva especial y facultativa,

de acuerdo con la Ley.- C A P I T U L O S E X T O:-

DISOLUCION Y LIQUIDACION:- A R T I C U L O T R I G E-

S I M O P R I M E R O:- La Compañía se disolverá anti-

cipadamente por las causas señaladas en el Artículo tres-

cientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías.- Si la

causal fuere el acuerdo de los accionistas en Junta Gene-

ral, este se tomará con una votación que represente las

dos terceras partes del capital pagado asistente.- Para

la liquidación de la Compañía, la Junta General designa-

rá el liquidador y fijará sus atribuciones y remuneracio-

nes de acuerdo con la Ley.- C A P I T U L O S E P-

T I M O:- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL:- A R T I C U

L O T R I G E S I M O S E G U N D O:- El capital

social de UN MILLON DE SUCRES, se halla suscrito y pagado

en numerario, del siguiente modo: . - . - . - . - . - . -

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE CORRESPOND
Hernán Vásquez Sevilla	100.000,00	100	100.000,00	10%
Comercial y Agrícola Am				
bacar C. Ltda.	460.000,00	460	460.000,00	46%
Bolívar Pacheco Salazar	100.000,00	100.	100.000,00	10%
Ing. Enrique Vásquez S.	320.000,00	320	320.000,00	32%
Hernán Vásquez Callejas	20.000,00	20	20.000,00	2%
	1'000.000,00	1.000	1'000.000,00	100%

El pago del capital se lo hace mediante depósito efectuado en

cuenta que para efecto se ha abierto, a nombre de la Compañía

en el Banco de Préstamos, Sucursal de Ambato, conforme

lo acredita el certificado que se incorpora.- C A P I -

T U L O O C T A V O:- DISPOSICION TRANSITORIA:-

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:-

Queda facultado el señor Hernán Váscquez Sevilla, para que realice todos los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento de la conformación jurídica de la Compañía ARBORICOLA S. A., y para que convoque a reunión de Junta General, que será por él presidida.- f. Dr. Gabirel Ruiz Albán.- ABOGADO.- (Aquí el texto del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía Comercial y Agrícola Ambacar C. Ltda.).- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA COMERCIAL Y AGRICOLA AMBACAR, C. LTDA.- En la ciudad de Ambato, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en la sede social de la Compañía Comercial y Agrícola AMBACAR C. Ltda., se reúnen los señores Hernán Váscquez Sevilla y Bolívar Pacheco Salazar, quienes representan la totalidad del capital de esta Compañía, los mismo que, al tenor de lo prescrito en los artículos ciento veintitmo y doscientos ochenta de la Ley Compañías vigente, resuelven constituirse en junta general universal extraordinaria para tratar sobre el siguiente asunto: Intervención de la Compañía en calidad de accionista fundadora de una sociedad anónima.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Bolívar Pacheco y actúa de Secretario el Gerente General de la misma, señor Hernán Váscquez.- El Secretario constata que existe la unanimidad requerida para la celebración de la Junta y el Presidente la declara instalada.- Con las cuatro de la tarde.- El Presidente propone que la Junta -

1 General delibere y resuelva acerca de la posibilidad de -
2 que la Compañía participe en calidad de accionista en la
3 constitución de una **sociedad anónima** cuyo objeto será la
4 explotación, transporte y comercialización de la madera.-
5 La Junta delibera sobre el particular y considera espe-
6 cialmente que actividad principal de la nueva sociedad
7 será el transportar madera y productos elaborados de pre-
8 ferencia desde la región oriental del país hacia la Sie-
9 rra y el resto del territorio nacional, lo cual determi-
10 na afinidad con las finalidades sociales de la compañía.-
11 La Junta analiza las conveniencias de la asociación y con-
12 cluye que en beneficio de los intereses sociales es pro-
13 cedente la operación.- La Junta resuelve, en consecuen-
14 cia, intervenir en la fundación de la referida Compañía
15 Anónima en calidad de accionista y autorizar al Presiden-
16 te y al Gerente para que suscriban las correspondientes
17 acciones hasta por medio millón de sucres, facultándoles
18 para que a su nombre y representación intervengan en to-
19 dos los actos necesarios para perfeccionar la constitu-
20 ción de la nueva sociedad.- Luego de un receso, se aprue-
21 ba la presente acta en todos sus términos y el Presiden-
22 te declara clausurada la sesión.- Son las cinco de la tar-
23 de.- Firman todos los asistentes.- f. Hernán Váscquez Se-
24 villa.- f. Bolívar Pacheco Salazar.- Hasta aquí el ac-
25 ta.- Se halla exonerado del pago de toda clase de im-
26 puestos, incluyéndose apel sellado, por cuanto por ex-
27 presas disposiciones expedidas al respecto se exoneran de
28 los mismos, razón por la cual no se han satisfecho dichos

pagos...- En su testimonio así lo otorgan y firman conjuntamente con los testigos instrumentales que son los señores José Enrique Torres y Víctor Mera Guerra, quienes son mayores de edad, vecinos de esta misma ciudad e idóneos.- Y6, el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones legales previamente al otorgamiento de la presente escritura; y, doy fé: que conozco a los otorgantes y testigos, quienes me aseguran que proceden a esta celebración con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos, que leo íntegramente y en alta voz el mismo, luego de lo cual se procedió a la suscripción de todos y conmigo el Notario, en unidad de acto...- Me presentaron todas sus cédulas...- f. Hernán Váscquez S...- f. Ing. E.Váscquez S...- f. B. Pacheco S...- f. H. Váscquez C...- tgo. J. E. Torres T...-tgo. V. H. Mera Guerra...- El Notario, Jorge Ruiz Albán...- DOCUMENTOS HABILITANTES:- COMERCIAL AGRICOLA "AMBACAR" LTDA.- Ambato, marzo 10 de 1978.- Señor Don HERNAN VASCONEZ SEVILLA.- Ciudad.- Estimado señor:- Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL AGRICOLA "AMBACAR" LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE de la Compañía, por el tiempo de 1 año y con las facultades que constan en los Estatutos de la misma, Escritura No.2525 de julio 6 de 1.972, Registro Mercantil No.75 de Octubre 16 de 1.972.- f.B. Pacheco S...-Presidente...- En esta fecha acepto la designación de GERENTE de COMERCIAL AGRICOLA "AMBACAR" LTDA...- f. Hernán Váscquez S...- Certifico: que el señor HERNAN VASCONEZ SEVILLA, aceptó

1 y se posesionó del cargo, Ambato 10 de marzo de 1.978.- f.

2 B. Pacheco S...- Presidente...- Queda inscrito con esta fecha
3 el presente nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el
4 número Ciento cuarenta y nueve (149) Ambato octubre 3 de -
5 1978.- El Registrador de la propiedad.-REGISTRO DE LA PRO-
6 PIEDAD AMBATO...-f.Dr.L.E.Torres C...-REGISTRADOR...- COMERCIAL
7 AGRICOLA AMBACAR LTDA.- Ambato marzo 10 de 1.978.- Señor Don
8 BOLIVAR PACHECO SALAZAR.- Ciudad.- Estimado señor:- Me es -
9 grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Ac-
10 cionistas de COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR LTDA., en su sesión
11 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle PRESIDENTE
12 TE de la Compañía, por el tiempo de 1 año, y, con las facul-
13 tades que constan en los estatutos de la misma, escritura -
14 No.2525 de julio 6 de 1.972, Registro Mercantil No.75, de
15 octubre 16 de 1.972.- f. Hernán Váscquez S...- Gerente...- En
16 esta fecha acepto la designación de PRESIDENTE de COMERCIAL
17 AGRICOLA "AMBACAR LTDA.".- f. B. Pacheco S...- Certifico:que
18 el señor BOLIVAR PACHECO SALAZAR, aceptó y se posesionó del
19 cargo.- Ambato, marzo 10 de 1.978.- f. Hernán Váscquez Sevi-
20 lla...- Gerente...- Queda inscrito con esta fecha el presente
21 nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Cien
22 to cincuenta (150).- Ambato, octubre 3 de 1978.- El Regis-
23 tro de la Propiedad...-REGISTRO DE LA PROPIEDAD AMBATO...-f.
24 Dr.L.E.Torres C...- REGISTRADOR...- ACTA DE LA SESION DE JUN-
25 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA COMERCIAL Y AGRICOLA
26 LA AMBACAR, C. LTDA...- En la ciudad de Ambato, a los 24 días
27 del mes de noviembre de 1978, en la sede social de la Com-
28 pañia Comercial y Agrícola AMBACAR C.,Ltda., se reúnen los

1 señores Hernán Váscónez Sevilla y Bolívar Pacheco Salazar,
2 quienes representan la totalidad del capital de esta ¹³⁰¹⁶ Compa-
3 ña, los mismos que, al tenor de lo prescrito en los Articu-
4 los 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, resuelven cons-
5 tituirse en junta general universal extraordinaria para tra-
6 tar sobre el siguiente asunto:- intervención de la Compañía
7 en calidad de accionista fundadora de una sociedad anónima,-
8 Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Bolí-
9 var Pacheco y actúa de secretario el Gerente General de la
10 misma, señor Hernán Váscónez.- El secretario constata que
11 existe la unanimidad requerida para la celebración de la -
12 Junta y el Presidente la declara instalada.- Son las cua-
13 tro de la tarde.- El Presidente propone que la Junta General
14 delibere y resuelva acerca de la posibilidad de que la Com-
15 pañia participe en calidad de accionista en la constitución
16 de una sociedad anónima cuyo objeto será la explotación, -
17 transporte y comercialización de la madera.- La Junta deli-
18 bera sobre el particular y considera especialmente que acti-
19 vidad principal de la nueva sociedad será el transportar ma-
20 dera y productos elaborados de preferencia desde la región
21 oriental del país hacia la Sierra y el resto del territorio
22 nacional, lo cual determina afinidad con las finalidades so-
23 ciales de la compañía.- La Junta analiza las conveniencias
24 de la asociación y concluye que en beneficio de los intere-
25 ses sociales es procedente la operación.- La Junta resuel-
26 ve, en consecuencia, intervenir en la fundación de la refe-
27 rida Compañía Anónima, en calidad de accionista y autorizar
28 al Presidente y al Gerente para que suscriban las correspon-

tándoles para que a su nombre y representación intervien-

titución de la nueva sociedad...- Luego de un receso, se a-

prueba la presente acta en todos sus términos y el Presi-

dente declara clausurada la sesión.- Son las cinco de la

tarde.- Firman todos los asistentes..- f. Hernán Vásquez

S...- f. B. Pacheco S...-BANCO DE PRESTAMOS:-4.00118.- C E R-

T I F I C A D O :- Ing.Com.Juan Sevilla Lalama, Gerente del

Banco de Préstamos Sucursal Ambato, CERTIFICA: que, la Compañía

"ARBORIENTE; tiene la Cuenta Integración de Capital-Depósitos

de plazo menor en éste Banco por un total de \$/ 1'000.000,00;

correspondientes a los siguientes socios: Señor Bolivar Pa-

checho Salazar S/ 100.000,00; señores/ Comercial Agrícola AMBACAR"

\$/ 460.000,00; Señor Ing.Enrique Vásconez S. \$/ 320.000,00 ;

Señor Hernán Vascónez Callejas \$ 20.000,00; Señor Hernán Vás-

conoz Sevilla \$ 100.000,es-----\$ 1'000.000,es.- SON: UN MILLON

00/100 SUCRES.- Ambato, Julio 10 de 1.979.- BANCO DE PRESTAMOS:

AMBATO:- Ing. Juan Sevilla Lalama.- GERENTE.- JSL/sfj.- Enmen-

~~dato-público- Pacheco-Arboriente-productos-Segundo-disolución-~~

este -j-k-Auditoria-sociedad-exoneran-estimado-VALE.- Rayado-

me-nos-la subrogación se legitimará por la sola comunicac*ión*

del Gerente -NOVALE.

SE OTORGO

ANTE MI Y EN FE. DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DEBI-

DAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS ESPALDAS FECHA Y LUGAR DE

SU CELEBRACION

1 CERTIFICO: QUE AL MARGEN DE LA PRESENTE ORIGINAL CELEBRADA ANTE
 2 EL SUSCRITO NOTARIO DE VEINTI EN AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA ¹³⁰¹⁶ ₁₂
 3 Y NUEVE; DE CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION N. 8665 DE LA SUPERINTEN-
 4 DENCIA DE COMPAÑIAS Y DE ACUERDO A LA RESOLUCION EN SU ARTICULO
 5 SEGUNDO POR LA DADA NOTA ACERCA DE LA APROBACION DE ESTA ESCRITURA
 6 EN TODAS SUS PARTES.- AMBAJO, A 24 de Septiembre de 1.979.-x.x.x

7
 8
 9
 10
 11
 12
 13 Certifico: que la precedente escritura queda
 14 inscrita con el Numero diecisiete, hoy, en
 15 el Registro Mercantil rubro de Industriales,
 16 de la oficina a mi cargo; además la Rese-
 17 lución N. 8665 de la Superintendencia
 18 de Compañías, con la observancia de lo en
 19 ella contenida.

20
 21 Buzo, Septiembre 17 de 1.979.

22
 23 Luis Vasco

24 Registrador

